

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,



**PROYECTO DE LEY DE PENALIZACIÓN DEL E-COMMERCE NO
AUTORIZADO ("SPAM") EN LA RED GLOBAL- INTERNET EN EL
AMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

Artículo 1º.- Denominase SPAM al E-commerce o comercio electrónico no autorizado
De todo tipo de oferta de compra-venta de productos o servicios en general
enviado mediante redes de correo electrónico sin consentimiento del
usuario en la World Wide Web(www) o red electrónica global.

Artículo 2º.- Será penado con clausura del sitio o página web, bloqueo de correo
electrónico y de clave IP de acceso a la red, y, multa pecuniaria que variará
según el caso; toda persona física o jurídica con domicilio legal en la
República Argentina que enviare o redireccionare SPAM a cuenta o redes de
cuentas de correo electrónico de personas físicas o jurídicas dentro o fuera
del país.

Artículo 3º.- Será exclusiva autoridad de aplicación e interpretación de la norma la
Secretaría de Comunicaciones de la Nación quedando las prestadoras del
servicio de red global - Internet- en la República Argentina y sus
subsidiarias, como así también cualquier empresa tercerizadora en la
prestación de servicios de correos sin cargos, obligadas a efectuar la
instrucción cuando ésta en cada caso se solicite.

Artículo 4º.- Los usuarios de la red global - internet- en la República Argentina lesionados
en sus derechos de libre uso de dicha red, podrán denunciar al o los autores
ante la Secretaría de Comunicaciones de la Nación o la Secretaría de
Defensa del Consumidor con copia magnética del hecho ilícito, pudiendo
ésta última recibir el pedido para comunicarlo a la autoridad de aplicación.



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

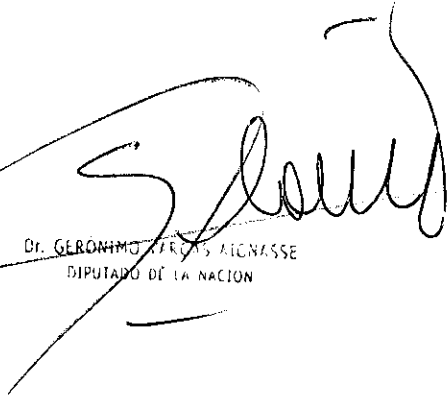
Artículo 5°.- En los casos de pornografía infantil se dará comunicación inmediata al juzgado de Instrucción Penal de turno para su intervención.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo dentro de los 30 días de promulgada la presente ley deberá dictar normas reglamentarias para la implementación de un programa integral de información y prevención del delito informático reglado en la ley.

Artículo 7°.- Quedan exceptuados de esta ley todas aquellas ONGs. Y Fundaciones Nacionales y Extranjeras, que tengan por objeto la recaudación de fondos para obras benéficas o el traspaso de datos para búsqueda de adultos o menores sustraídos o perdidos.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


BEATRIZ ROJKES DE ALPEROVICH
DIPUTADA DE LA NACION


Dr. GERÓNIMO AROCAS AIGNASSE
DIPUTADO DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La llegada del siglo XXI nos trajo grandes y fructíferos avances en el campo de la medicina, arquitectura, electrónica e ingeniería; pero, en la rama donde más notamos el progreso es en el área de la ciencia y la tecnología muy enfocado en la informática.

Actualmente con una computadora personal (PC- Personal Computer) podemos controlar nuestras cuentas bancarias, hacer transacciones al otro lado del mundo, comprar un producto en Asia, inscribirnos en un curso en Australia, adquirir comestibles en el supermercado de la ciudad y charlar con uno o más amigos a la vez en diferentes puntos del planeta tierra entre muchas otras cosas.

Así el universo a controlar se volvió infinito, quedando al legislador darle un marco regulatorio a estas actividades cibernéticas, sin caer en la vulneración del derecho a la intimidad y sin quebrantar la libertad de cada una de los individuos.

La red global conocida con Internet o www (world wide web) es un mundo cibernético dentro del mundo real, allí podemos encontrar de todo lo que nos proponamos tanto es así que están publicados sitios como el Pentágono, la Casa Blanca, la mayoría de las embajadas, ejecutivos y universidades del mundo entre otras cosas.

A la red global se accede de manera fija (conexión fija o banda ancha) o variable (conexión variable o abono controlado), tanto uno como otra tiene una identificación única de la computadora que accede a la red conocida como IP que tiene una serie de números entre los que se entremezclan la computadora, el servidor y país de acceso.

La identificación de una persona en la red no es fácil, pero tampoco es imposible ya que cada máquina está registrada con dirección, número de teléfono, ciudad, país, código postal, etc.

El E-Commerce o comercio electrónico por su bajo costo y gran impacto y resultado se convirtió dentro del marketing en el área con mayor crecimiento en los últimos 10 años, por encima de la publicidad radial, escrita o televisiva que era hasta hace unos años la predilecta.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Dentro del llamado E-Commerce se encuentra lo que ha dado en llamar en la jerga de la informática como SPAM, que no es más que toda la publicidad electrónica no autorizada para circular ya que no tiene costo ni control alguno, y que produce una serie de inconvenientes informáticos-técnicos y sociales (pornografía infantil) ocupando hoy en día la escalofriante cifra de 83% de las comunicaciones electrónicas dentro de la red global.

Los Estados Unidos de América, más los países centrales de Europa y Japón ya tienen previsto penas de legislaciones recientes para estos tipos de delitos, las cuales van desde clausura de empresas llamadas punto com (. Com), bloqueo de sitios web, de correo electrónicos nocivos, multas pecuniarias de bajo y alto calibre y hasta la cárcel de aquellos que vacían empresas, estafan abuelos, venden órganos y exhiben niños pornográficamente.

Con este proyecto estamos dando un paso hacia el futuro, quizás se pueda en un futuro mejorar las normas con más información, hasta hoy tenemos esto, y, lo tenemos que regular y legislar.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares y a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

BEATRIZ ROJKES DE ALPEROVICH
DIPUTADA DE LA NACION

DR. GERÓNIMO VARGAS AIGNASSE
DIPUTADO DE LA NACION